



Edificio Municipal: Av. Santa Fe 1689 Tel: +54 9 (341) 493 6000 y Rot. / S2132AUC Ciudad de Funes, Sta. Fe, Argentina  
funes.gob.ar

**Horario de Atención: de 7:15 a 12:15 Hs, Teléfono directo de Comercio: 4936004.-**

**Mail: [comerciofunes@funescoop.com.ar](mailto:comerciofunes@funescoop.com.ar), [comercios@funes.gob.ar](mailto:comercios@funes.gob.ar)**

### **REQUISITOS DE HABILITACIÓN COMERCIAL ORD. 408/05- EMPRESAS DE AFUERA**

**Presentar la siguiente documentación: en ORIGINALES Y COPIAS, todo a nombre del titular:**

- a) Preinscripción en [www.funes.gob.ar](http://www.funes.gob.ar) →Servicios→ Trámites→ Registro de proveedores.
  - b) Fotocopia DNI del solicitante.
  - c) Copia certificada de Contrato Social, y/o Poder en caso de corresponder.
  - d) Constancia de Inscripción en AFIP.
  - e) Constancia de Inscripción ante API.
  - f) Libre Multa Personal del solicitante (En caso de sociedades solicitar libre multa a nombre de la sociedad y del Socio gerente o Presidente s/corresponda) Llevar DNI para el caso de persona física y en caso de sociedades constancia de AFIP de la misma y DNI del socio gerente o presidente. g) Libre multa del o los vehículos, llevar copia patente automotor.
- \* Puntos f), y g) Se tramitan en el **Tribunal Municipal de Faltas de Funes** →Calle M. Moreno 1420 (Esquina Montevideo).Costo de \$ 400.- por cada libre multa\** h) Póliza de responsabilidad civil y pago vigente.
- i) Libretas Sanitarias del personal y Carnet de Manipulación de alimentos.
  - j) Documentación de los vehículos que ingresen al Municipio (título de propiedad del vehículo, copia impuesto de patente automotor, tarjeta verde/azul, seguro de los vehículos).
  - k) Certificado de Desinfección, Desinsectación, Desratización del vehículo (para empresas que transporten productos alimenticios).
  - l) Deberán adjuntar copia de la Habilitación Municipal vigente en otro Municipio caso contrario deberá habilitar ante esta Administración si desea trabajar dentro del ejido municipal.

**Sellado de Habilitación: \$ 1.200.- (la misma debe renovarse anualmente)**

**Canon anual:** deberá abonar un canon anual la empresa y un canon anual por vehículo habilitado (consultar en Comercio los valores según su actividad y cantidad de vehículos conforme ordenanza 408/05).